

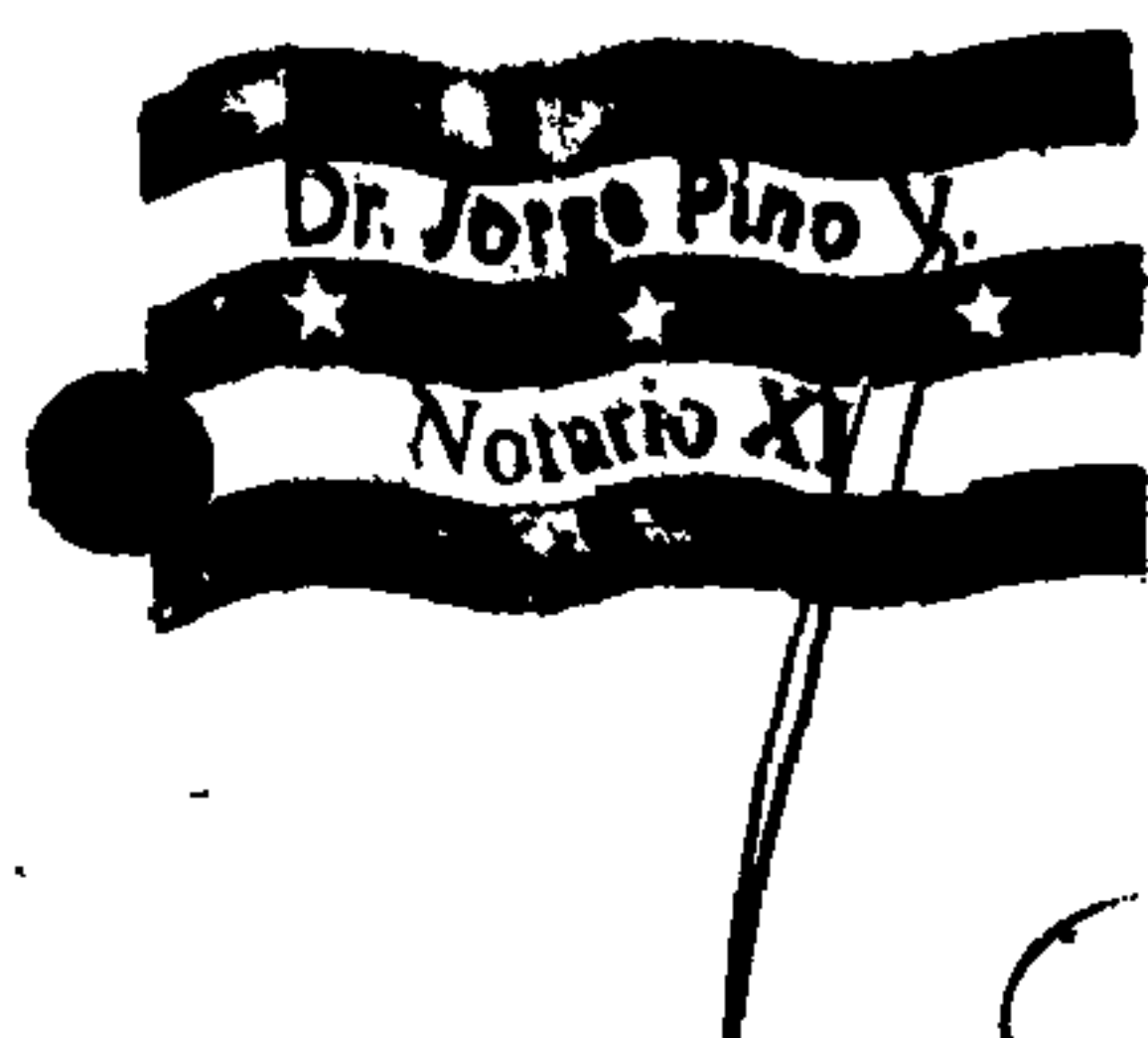


-1-

30 32



DR. JORGE PINO VERNAZA



NÚMERO:

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA "COMPAÑÍA CIVIL DELCRUZ S.A.".

CUANTÍA: US\$ 600.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de Junio del dos mil, ante mí, DOCTOR JORGE PINO VERNAZA, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la "COMPAÑÍA CIVIL DELCRUZ S.A.", representada por la señora MARGARITA MARÍA BAQUERIZO BARRIGA, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, Ejecutiva, en su calidad de Gerente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que



dice así:-----

Señor Notario-----

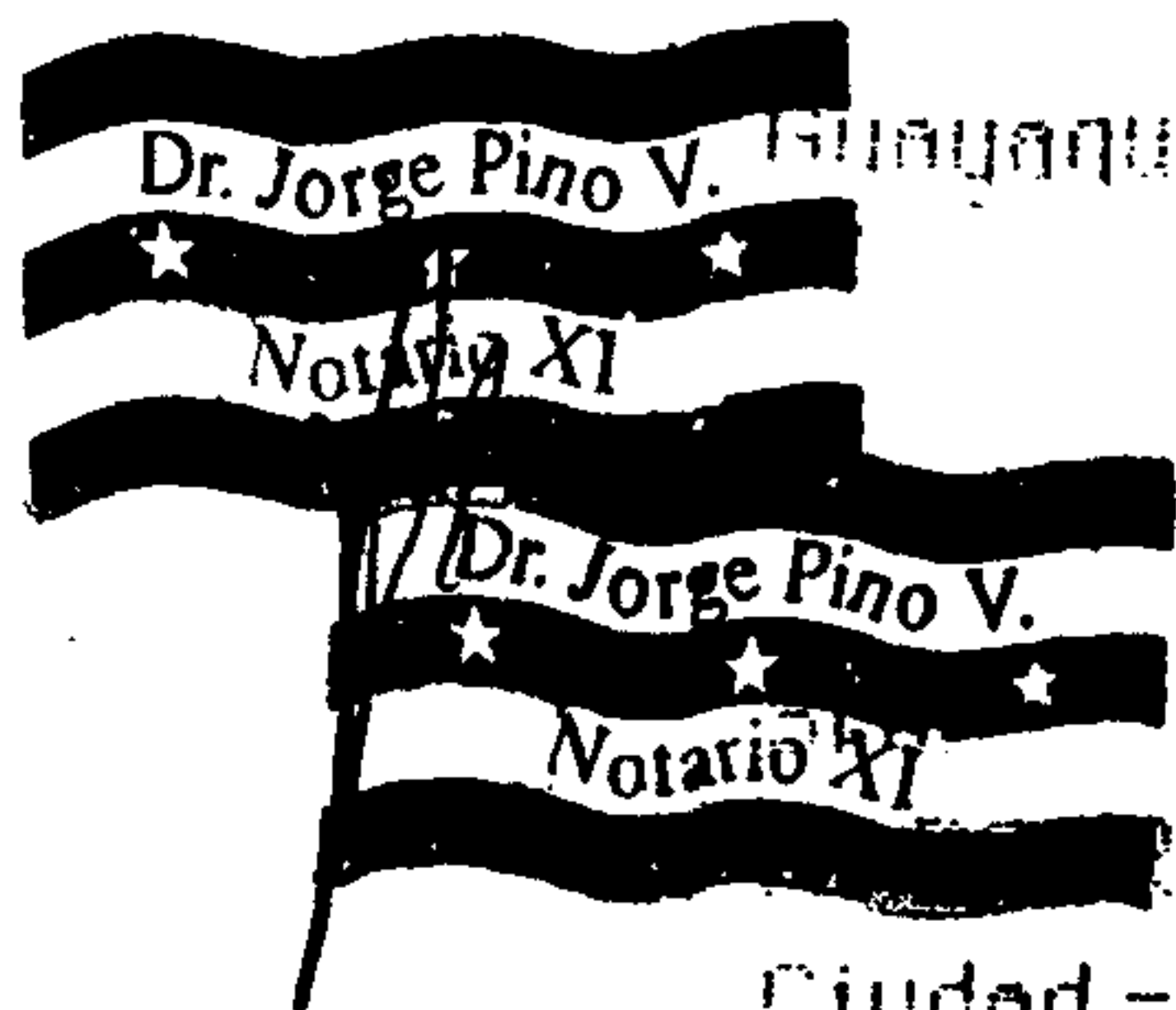
Incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo el aumento de capital autorizado y suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones, la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del estatuto social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público la "COMPAÑÍA CIVIL DELCRUZ S.A.", representada por la señora Margarita María Baquerizo Barriga, en su calidad de Gerente y representante legal.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Por Escritura Pública celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Undécimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres. Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de marzo del dos mil resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado y suscrito, elevar el valor nominal de las acciones, convertir el capital social a dólares de los Estados Unidos de América, y reformar el estatuto social.-----

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS





Guayaquil, 4 de diciembre de 1997

Notario XI

Dr. Jorge Pino V.

Notario XI

MARGARITA MARIA BAQUERIZO BARRIGA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Primera Junta General de Accionistas de la "COMPAÑIA CIVIL DELCRUZ S.A.", en sesión celebrado el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como GERENTE, por el período de cinco años, pudiendo ser elegida indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

"COMPAÑIA CIVIL DELCRUZ S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil el día 5 de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 28 de noviembre de 1997.

Atentamente,

Karina Intrigo

LCEA. KARINA INTRIAGO VERA

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la "COMPAÑIA CIVIL DELCRUZ S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No 090287676-2 y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ciudadela Los Ceibos calle tercera 205 y avenida principal. Guayaquil, diciembre 4 de 1997.

Margarita Baquerizo

MARGARITA MARIA BAQUERIZO BARRIGA

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 20 de Diciembre de 1997

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



En la presente fecha, queda inscrita esta

Nombramiento de Gerente

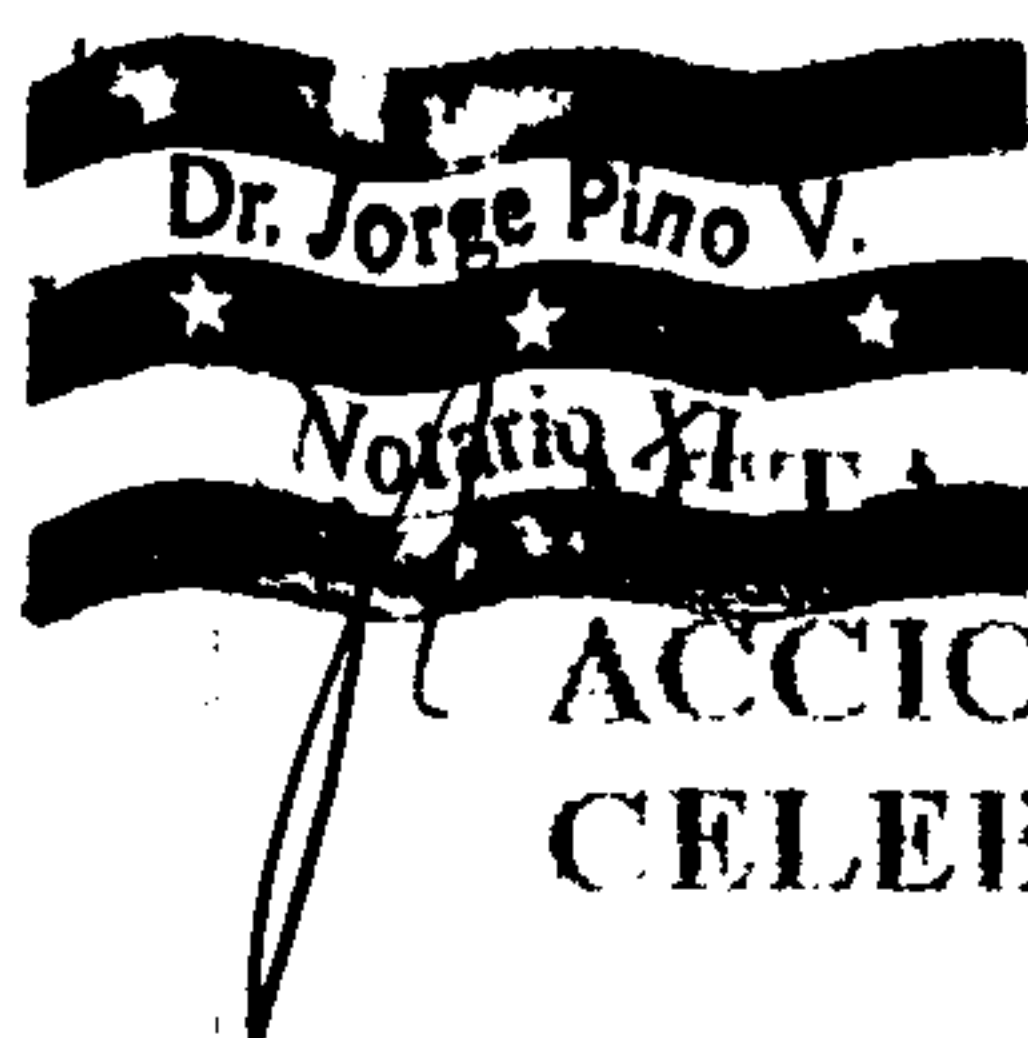
Folio(s) 87.828 Registro Mercantil No.

23.873 Repertorio No. 37.487

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, Diciembre 26 de 1997

LCDR. CARLOS PUNCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA CIVIL DELCRUZ S.A." CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL AÑO 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo del 2000, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Km. 2 1/2, a las 10h00, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "COMPAÑIA CIVIL DELCRUZ S.A.", con la asistencia de los siguientes accionistas: señor Ingeniero José Joaquín Baquerizo Barriga, por sus propios derechos, propietario de 2.500 acciones; y, señora Ingeniera Olga Virginia Andrade Martino de Baquerizo, por sus propios derechos, propietaria de 2.500 acciones. Todas las acciones son iguales, ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, y están pagadas en su totalidad. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Actúan como Presidenta de la Junta la señora Yolanda Martino Vanoni de Andrade; y, como Secretaria de la Junta la señora Margarita María Baquerizo Barriga.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social pagado, que es de cinco millones de sucres, y resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el único punto del orden del día: Aumento de capital autorizado y suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del Estatuto Social.

La Secretaria de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, por consiguiente, acto seguido, la Presidenta de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, Aumento de capital autorizado y suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del Estatuto Social. Toma la palabra la señora Olga Virginia Andrade Martino de Baquerizo y manifiesta que hay que aumentar el capital autorizado y suscrito, incrementar el valor de las acciones.



convertir el capital a dólares y reformar el Estatuto Social, sobre la base de las reformas a las disposiciones legales expedidas en los últimos tiempos, por lo que mociona dichos puntos. La moción es apoyada por el señor Joaquín Baquerizo Barriga.-----

Los accionistas deliberan al respecto y luego de cortas consideraciones, deciden, por unanimidad de votos, lo siguiente:-----

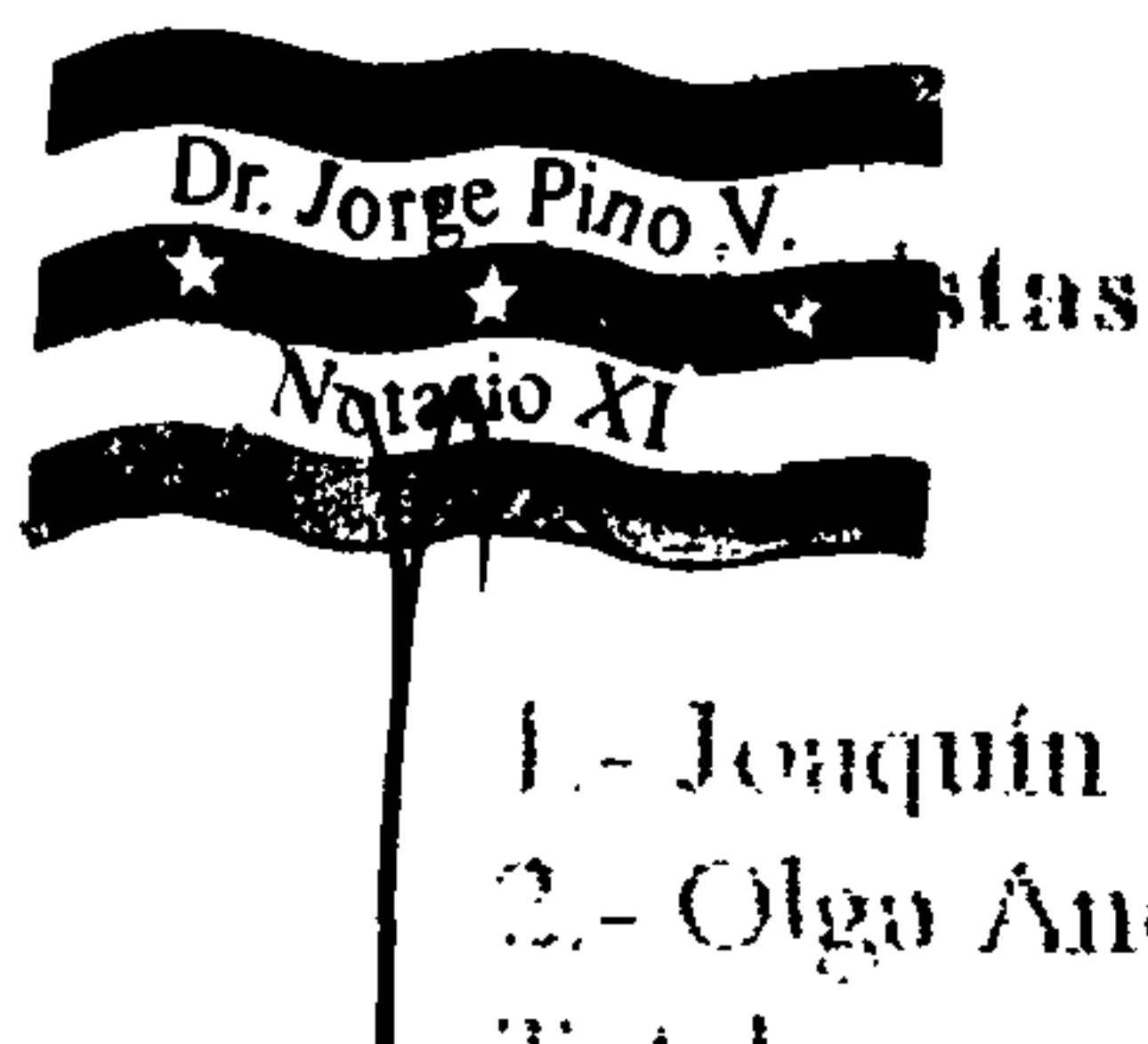
1. Aumentar el capital social autorizado a cuarenta millones de sucres.-----
2. Aumentar el capital suscrito en la suma de quince millones de sucres, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas se acogen expresamente a su derecho de atribución. Las acciones emitidas se pagan en su totalidad mediante la reserva por revalorización de patrimonio y se suscriben de la siguiente forma:-----

Accionistas	Acciones Suscritas	Acciones a Emitirse por Aumento	Nuevo Capital
1.- Joaquín Baquerizo Barriga	2.500	7.500	10'000.000
2.- Olga Andrade de Baquerizo	<u>2.500</u>	<u>7.500</u>	<u>10'000.000</u>
Total	5.000	15.000	20'000.000

3. Elevar el valor nominal de las acciones de un mil sucres a veinticinco mil sucres, por lo que el capital social queda dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de veinticinco mil sucres cada una.-----

Expresar el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital social autorizado sea de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el capital queda conformado así:-----





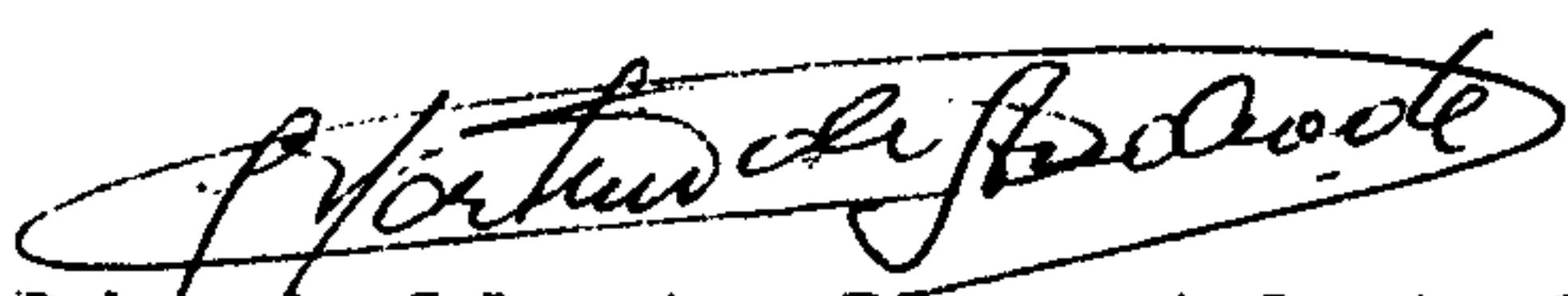
	Acciones Suscritas	Nuevo Capital
1.- Joaquín Baquerizo Barriga	400	US\$ 400
2.- Olga Andrade de Baquerizo	400	US\$ 400
Total	800	US\$ 800

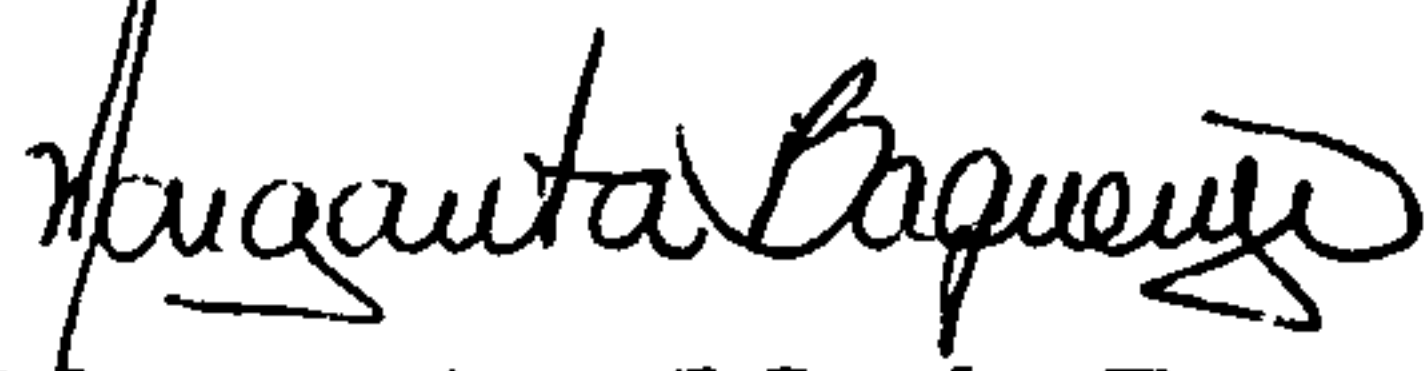
4. Autorizar a la Presidenta y a la Gerente para que soliciten a los accionistas los títulos de acciones, a fin que sean anulados y en su lugar emitir nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América.-----

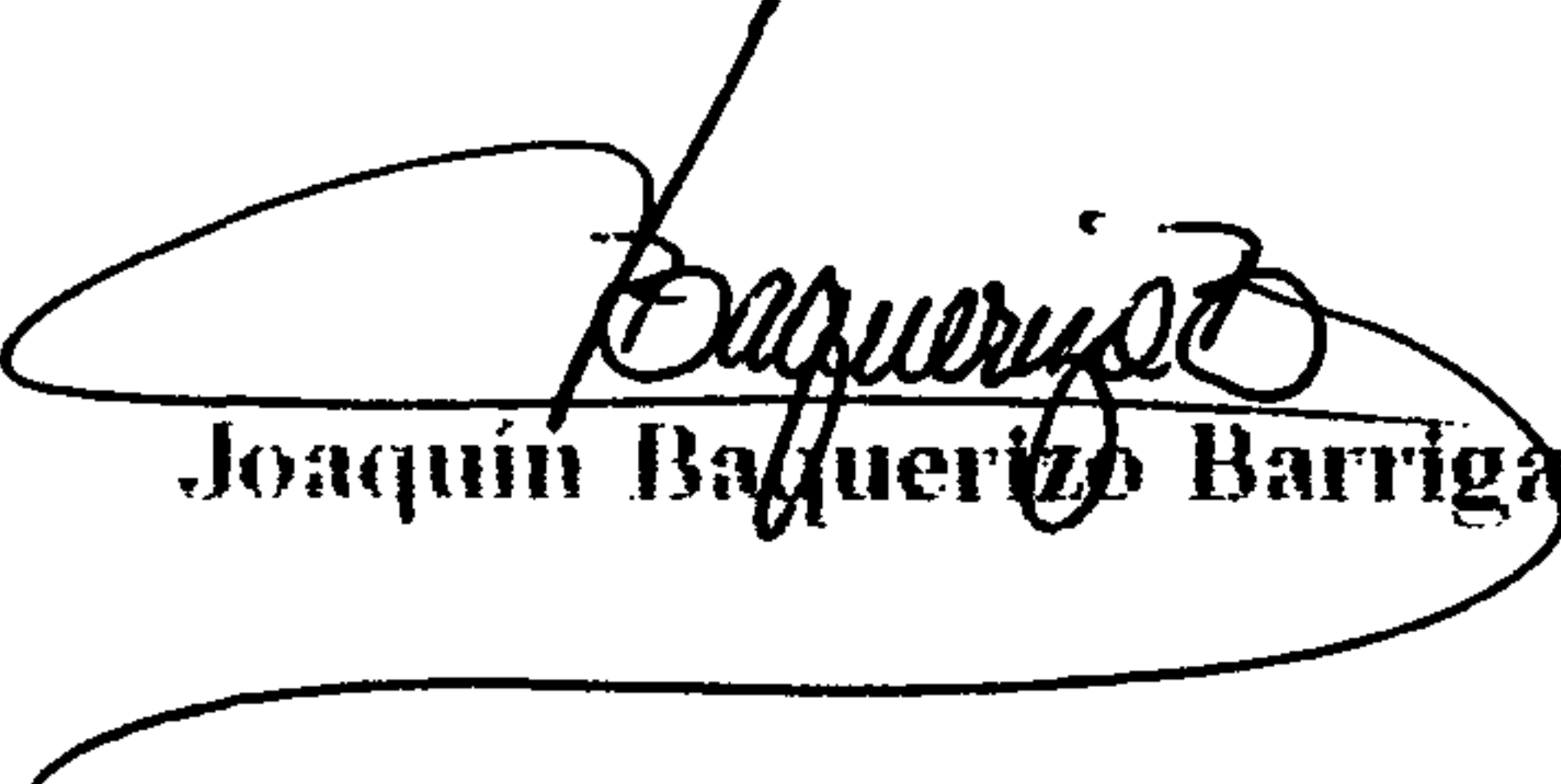
5. Autorizar a la Gerente para que realice las anotaciones y cambios respectivos en el Libro de Acciones y Accionistas.-----

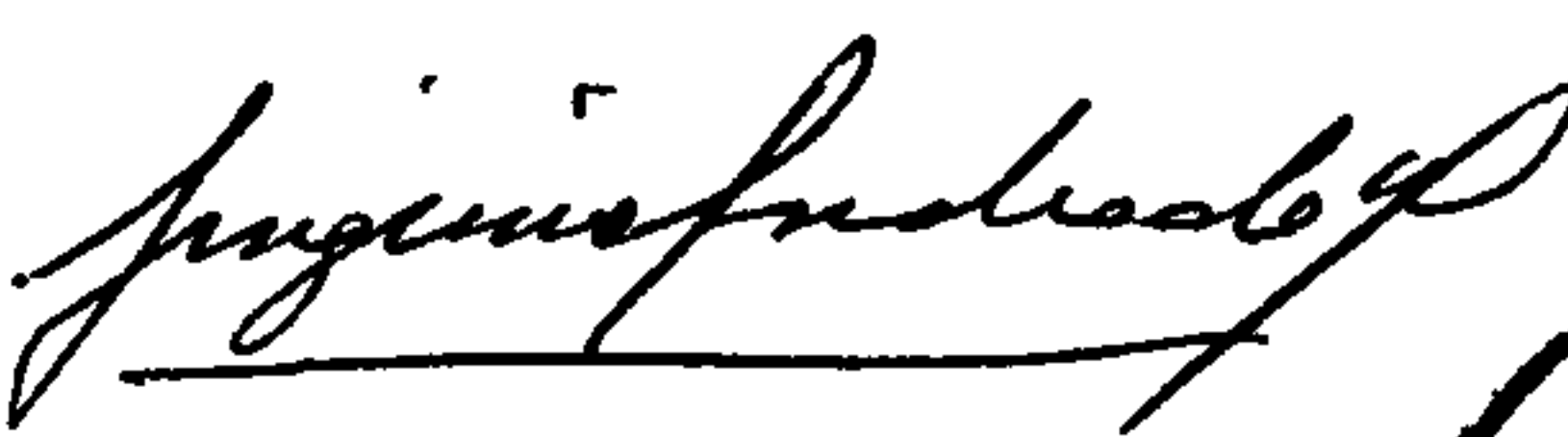
6 Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la siguiente forma:
"ARTÍCULO QUINTO".- El capital social autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital social suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".-----

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión entra en receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes. Se da por terminada la sesión a las 11h00.-----


Yolanda Martino Vanoni de Andrade
Presidenta de la Junta


Margarita María Baquerizo Barriga
Secretaria de la Junta


Joaquín Baquerizo Barriga


Olga Virginia Andrade de Baquerizo



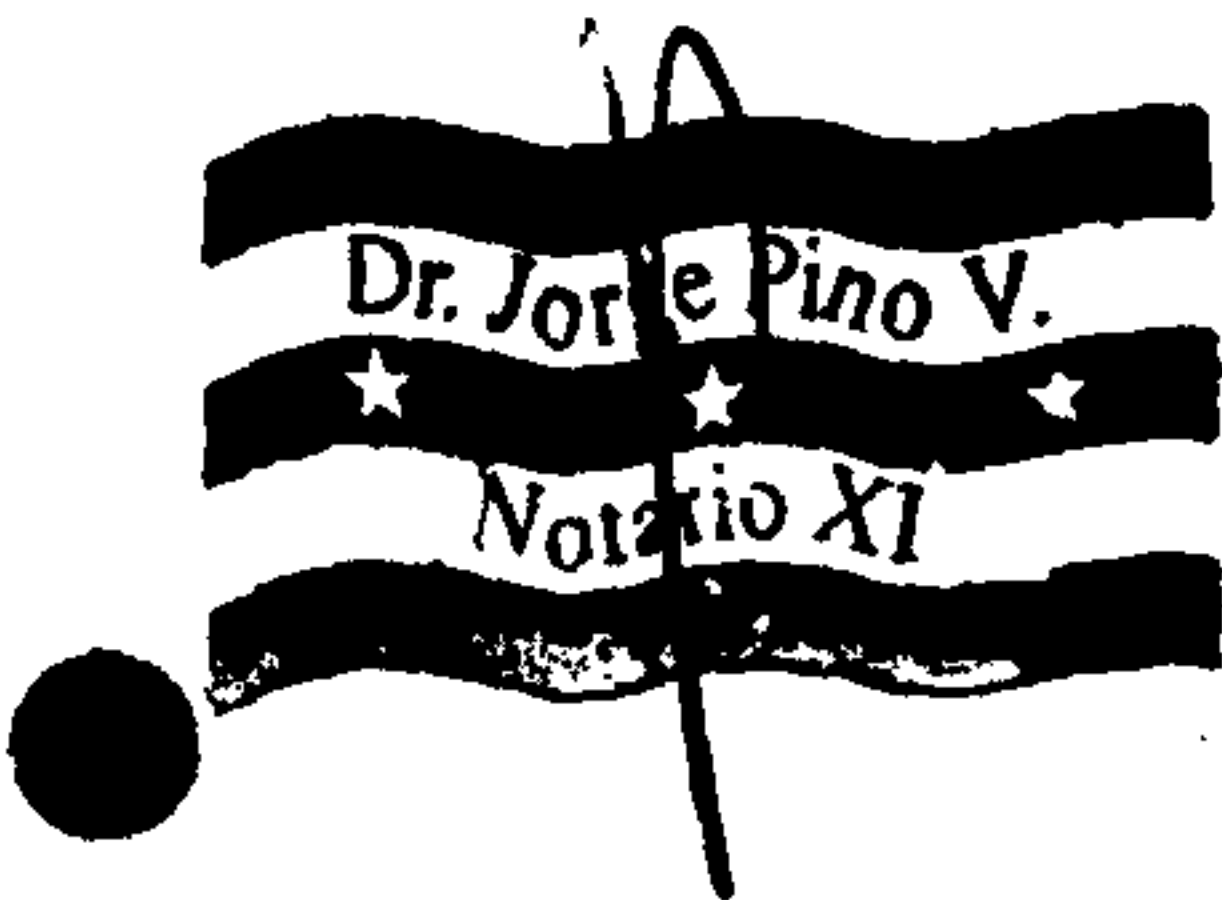


00 00

-2-



DR. JORGE PINO VERNAZA



DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la "COMPAÑÍA CIVIL DEL CRUZ S.A.", representada por la señora Margarita María Baquerizo Barriga, en su calidad de Gerente y representante legal, bajo juramento, declara lo siguiente:-----

a) Que se aumenta el capital social autorizado a cuarenta millones de sucres.-----

b) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de quince millones de sucres, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas se acogen expresamente a su derecho de atribución. Las acciones emitidas se pagan en su totalidad mediante la reserva por revalorización de patrimonio y se suscriben en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----

c) Que se eleva el valor nominal de las acciones de un mil sucres a veinticinco mil sucres, por lo que el capital social queda dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de veinticinco mil sucres cada una.-----

d) Que el capital y el valor de las acciones se expresen en dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital social autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el capital



queda como se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----

e) Que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la forma que se establece en el acta que se agrega al presente instrumento.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de Junta General de Accionistas.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- *N*

por "COMPAÑÍA CIVIL DEL CRUZ S.A."

Margarita Baquerizo

MARGARITA MARIA BAQUERIZO BARRIGA

GERENTE

C.C.:090287676-2

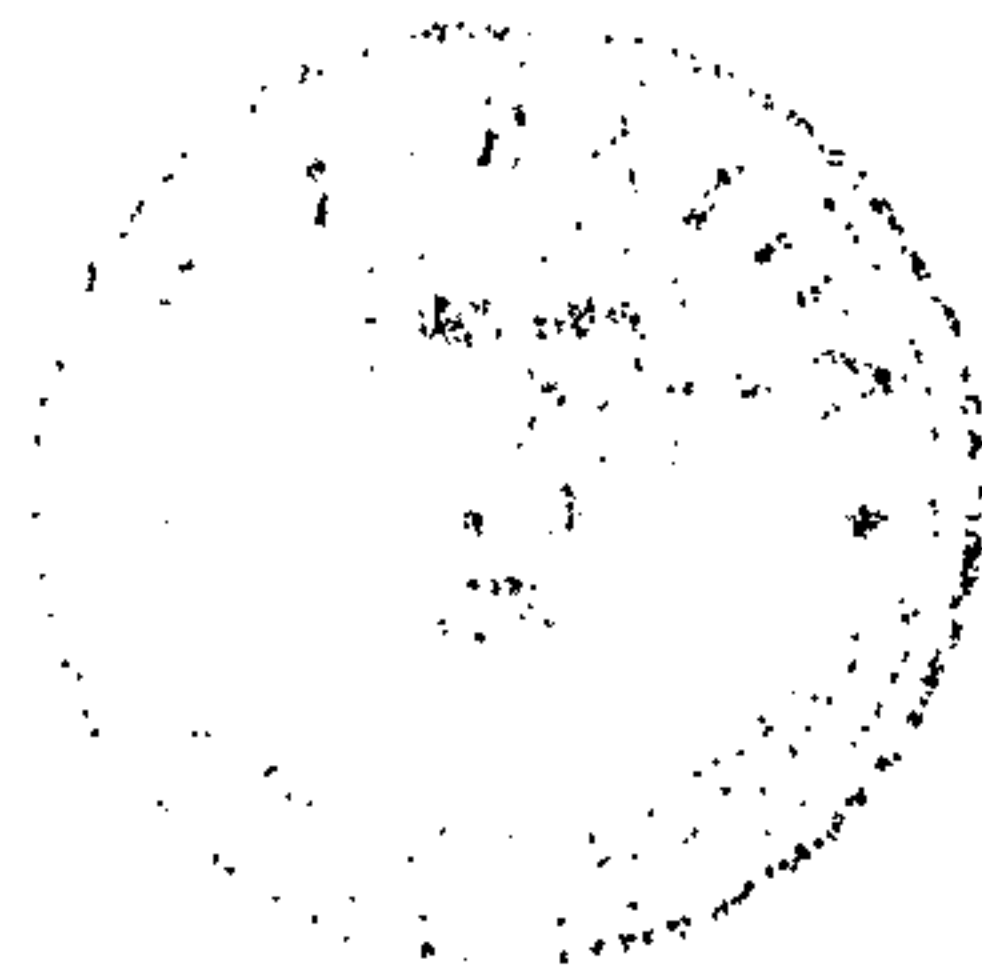
CERT.VOT. 0081 - 162.

RUC:0991426884001

EL NOTARIO.

[Signature]

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA





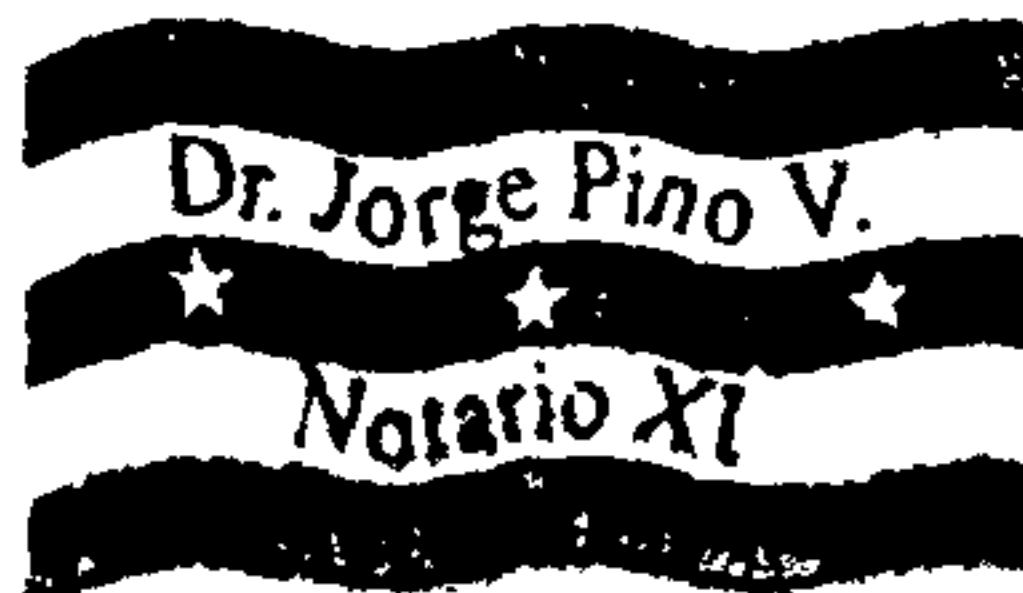
00 07



DR. JORGE PINO VERNAZA

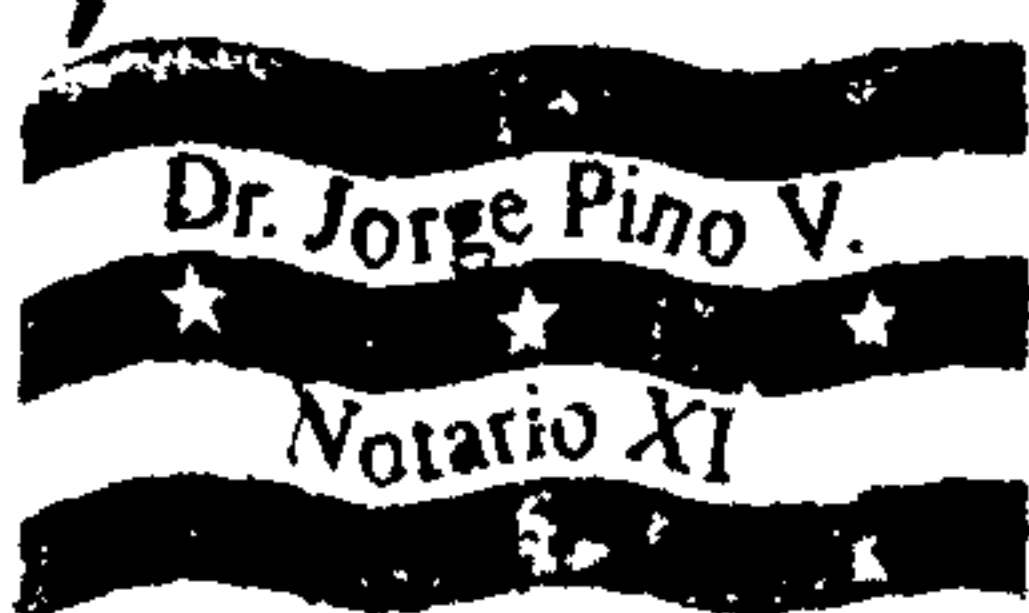


gó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Octubre de dos mil.7

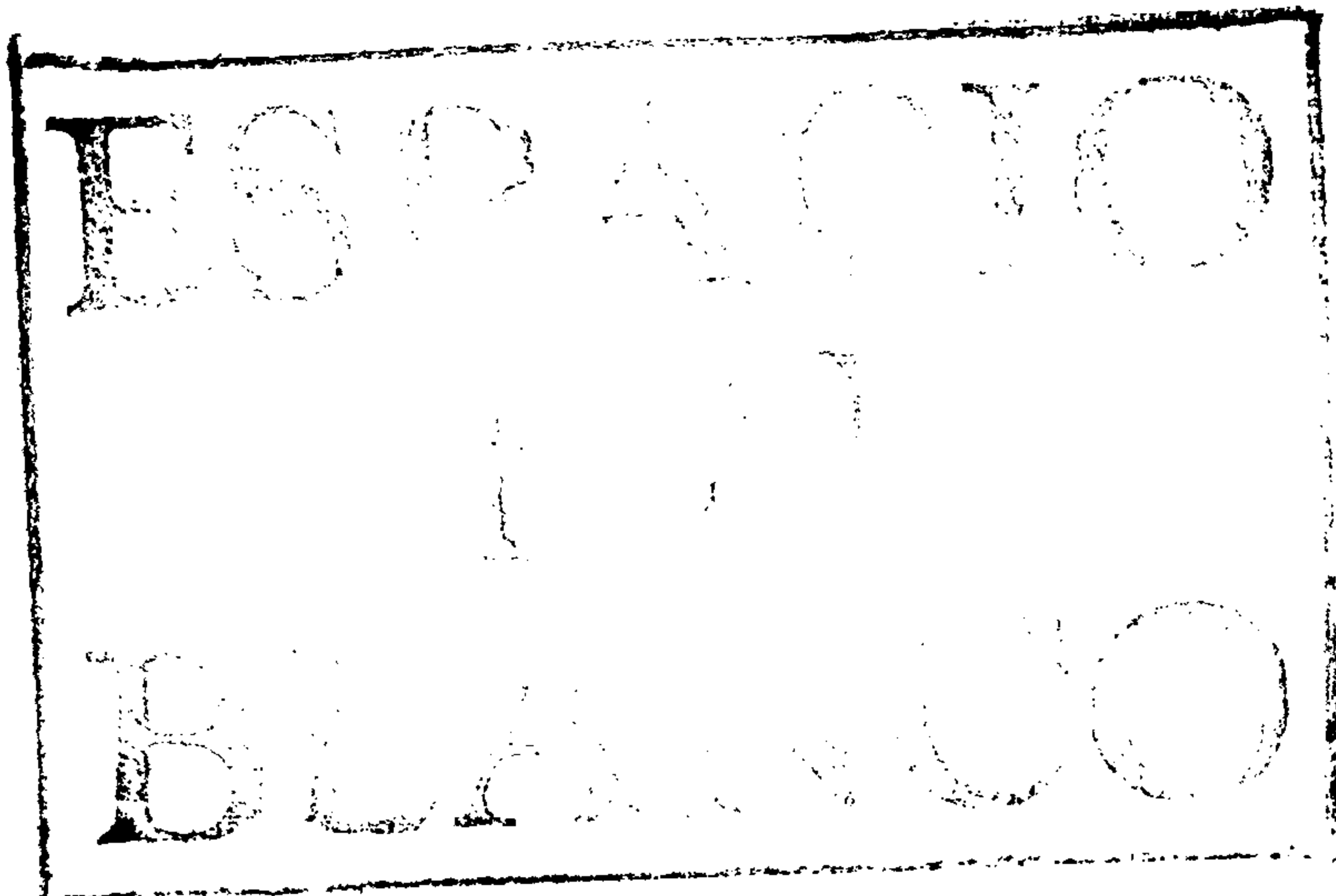


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0006927, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 22 de Noviembre de 2000, se tomó nota de la Aprobación del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; de la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y de la Reforma del Estatuto de la **COMPANIA CIVIL DELCRUZ S.A.**, que contiene dicha resolución al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 24 de Noviembre de dos mil.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-6-18-0006927, dictada el 22 de Noviembre del 2000 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene Capitol Autorizado,
Aumento de Capitol Suscrito, Conservación de
Capitol y Reforma del Estatuto
de la Compañía Compañía Civil Delcrus S.A.
de folios 54.548 /

a 54.556 número 12.523 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 16.752 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura - Guayaquil, 18 de Mayo del 2001

May
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 18 de Mayo del 2001

May
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

